ACTA DE ADICION Y PRORROGA No.1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 389 DE 2022

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
CONTRATISTA:	ANDREA YORLEDY CELY BECERRA
C.C. O NIT	1.056.929.546
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	SUBGERENTE CIENTIFICA
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES Y CATORCE (14) DIAS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA ASISTENCIAL COMO REGENTE DE FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 2.864.430
FECHA DE INICIO:	DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022

En el Municipio de Tabio a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron la Doctora **ISABEL ROCIO GARZON FORERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.251.195 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"** del Municipio de Tabio Cundinamarca, quien para los efectos se denominará **El HOSPITAL, ANDREA YORLEDY CELY BECERRA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.056.929.546 quien para los efectos del presente documento se denominara el **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato **SHIRLEY ANDREA CORTES YAZO-SUBGERENTE CIENTIFICA** con el fin de realizar una **ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que **El HOSPITAL** y **ANDREA YORLEDY CELY BECERRA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.056.929.546, suscribieron el contrato de Prestación de Servicios número 389 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA ASISTENCIAL COMO REGENTE DE FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.**
2. Que como producto de lo anterior se firmó el acta de inicio del contrato de referencia, el día **DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2022**.
3. Que el valor inicial del contrato es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 2.864.430)**
4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato es de **Un (01) Mes Y Catorce (14) Días**
5. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio en el área asistencial, la supervisora del contrato ha requerido una adición y prorroga, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio del área asistencial, durante el término de ejecución del contrato, más en estos momentos cuando el país atraviesa por una pandemia generada por el coronavirus COVID-19, y la ESE está en la obligación de no interrumpir los servicios de salud que presta la entidad.
6. Que la señora Gerente conforme a lo anterior aprobó la adición al presente contrato apoyada en la disponibilidad presupuestal número 883 del quince (15) de diciembre de 2022.

Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan.

CLAUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** el valor del contrato 389-2022 en **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 318.270),** teniendo en

cuenta la parte motiva de esta acta, apoyada en la disponibilidad presupuestal número 883 del 15 de diciembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: **PRORROGAR** el tiempo de ejecución del presente contrato en **CINCO (05) DIAS**, teniendo en cuenta la parte motiva de esta acta.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá reportar y actualizar ante la Administradora de Riesgos Laborales la ampliación del plazo del contrato inicial de acuerdo a las condiciones del presente documento.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma Secop II.

Aprobó: Isabel Rocio Garzón Forero-Gerente
Reviso: Shirley Andrea Cortes Yazo-Subgerente Científica
Proyecto: María Camila Correa Borrego-Profesional de contratación